



RESOLUCIÓN 3752

(02 NOV. 2018)

Por la cual se ordena la transferencia de aportes al Fondo para el Desarrollo del Plan
Todos Somos Pazcífico

**EL VICEMINISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO,**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la Resolución 0294
de 2017 y el parágrafo 3 del artículo 2.15.3 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado por el numeral 1 del artículo 185 de la Ley 1753 de 2015,
el Fondo Para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico podrá recibir total o
parcialmente, aportes del Gobierno Nacional para financiar o cofinanciar los proyectos de
desarrollo acordes con la finalidad del patrimonio autónomo;

Que el numeral 1, del artículo 2.15.3 del Decreto 1068 de 2015, dispone que los recursos
del Fondo estarán constituidos por las partidas que se le asignen e incorporen en el
Presupuesto Nacional y demás recursos que transfiera o aporte el Gobierno Nacional;

Que de conformidad con el parágrafo 3, artículo 2.15.3 del Decreto 1068 de 2015, se
estableció la forma y procedimiento por medio del cual el Gobierno Nacional, a través del
Ministerio de Hacienda y Crédito Público, transferirá los recursos que sean requeridos por
el Fondo para la atención de los gastos determinados en la misma norma en cita;

Que, en atención a dicho procedimiento, la Entidad Fiduciaria debe presentar una solicitud
con el soporte y la certificación de la existencia y necesidad de atender el gasto
correspondiente;

Que mediante comunicación con número de radicado 1-2018-097125 del 05 de octubre de
2018, Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como Entidad Fiduciaria del Fondo, radicó ante
el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la comunicación con el soporte y la certificación
correspondiente a la existencia, necesidad y monto de los siguientes gastos del Fondo,
junto con los correspondientes soportes:

<

7.



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la transferencia de aportes al Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico"

CONCEPTO	VALOR
Comisión del Contrato de Empréstito 8649-CO suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico y el BIRF	COP \$521.367.293,43
Pago de Intereses Contrato de Empréstito 8649-CO suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico y el BIRF	COP \$118.108.619,44
Gastos financieros por transacciones internacionales: Comisión de Giro, mensaje de Giro e IVA (19% de la transacción)	COP \$157.915.86

Que la Subdirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 73018 del 22 de junio de 2018 por el valor de TRES MIL TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.013.416.510.48);

Que la Subdirección de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, verificó los documentos en los que se soporta la solicitud de la Fiduciaria la Previsora S.A, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por Subdirección Financiera y con base en ello, emitió el Memorando No, 3-2018-018287 del 10 de octubre de 2018, en donde recomendó seguir adelante con los procedimientos y trámites que sean necesarios para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pueda transferir al Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico el monto solicitado y realice el Giro No. 10;

Que de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3, artículo 2.15.3 del Decreto 1068 de 2015, la vigilancia y responsabilidad de la ejecución de los recursos y proyectos, estará a cargo de la Entidad Ejecutora, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden a la Entidad Fiduciaria, como vocera del Fondo y responsable de la conservación y transferencia de los recursos;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo. 1. Transferencia. Ordénese a la Subdirección Financiera transferir al Fondo Para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico, administrado por Fiduciaria la Previsora S.A. en su calidad de Entidad Fiduciaria, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$639.633.828.72); moneda legal colombiana, con el fin de atender el pago de la comisión e intereses del Contrato de Empréstito 8649-CO, suscrito entre el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico, representando por Fiduciaria la Previsora S.A. y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

f



RESOLUCIÓN No.

3752

De

02 NOV. 2018

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la transferencia de
aportes al Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico

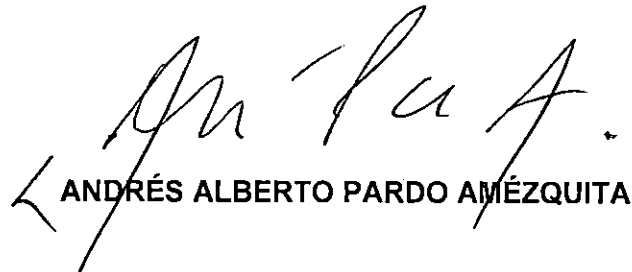
Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 NOV. 2018

EL VICEMINISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


ANDRÉS ALBERTO PARDO AMÉZQUITA